



**Unidad de
Información,
Planeación,
Presupuesto
y Evaluación**

Manual y Lineamientos para la Elaboración y Presentación del Presupuesto de Egresos.

Presentación

La unidad de Información, Planeación, Presupuesto y Evaluación (UIPPE) ha elaborado el presente manual sobre el proceso de aprobación y discusión del Presupuesto de Egresos, con el propósito de ofrecer al Cabildo un material de consulta que les permita conocer de manera clara y oportuna el marco legal, así como los conceptos generales e introductorios de los ingresos, la deuda, y el presupuesto público.

El Manual del Presupuesto de Egresos describe un mapa general del proceso presupuestario, de su ordenamiento jurídico, así como la estructura y el contenido del Presupuesto de Egresos; incluidos los conceptos generales y los temas necesarios para una visión integral del mismo.

El principal objetivo del presente manual es facilitar la comprensión del proceso presupuestario, el marco legal que rige al mismo, los actores involucrados en este proceso, sus funciones y atribuciones de acuerdo con la legislación vigente. Con ello, proporcionamos una herramienta de primera mano que permita a los legisladores disipar el mayor número de dudas sobre la integración del Presupuesto.

Las Finanzas Públicas.

Es el estudio del conjunto de instrumentos relacionados con el gasto y el ingreso público; así como las funciones de planeación, programación, presupuesto y evaluación del financiamiento público. El registro estadístico del proceso de recolección de ingresos públicos, sus diferentes fuentes, su administración y aplicación en arreglo a los objetivos de la política económica, corresponde a la disciplina de las finanzas públicas.

La observación de esta materia, también comprende el análisis de los impactos políticos y sociales de los ingresos y gastos públicos en la Federación, los Estados y Municipios. Incluso, abordan la efectividad de la política fiscal, la estructura óptima del financiamiento y la eficiencia en el ejercicio de los recursos.

PETATLÁN
ES PARA TODOS



Gobierno Municipal

www.petatlan.gob.mx

Palacio Municipal, Plaza Principal,
Planta Alta de la Presidencia Municipal,
Frente a Sindicatura

Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850

Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19



**Unidad de
Información,
Planeación,
Presupuesto
y Evaluación**

Gobierno Municipal

La operación de la administración nacional, pretende cumplir con los principios de eficiencia y equidad al aplicar la política fiscal, para regular y/o inducir los procesos de producción y distribución económica.

Además, los recursos nacionales son importantes porque permiten conocer la estructura y el monto de los ingresos y gastos públicos, por medio de lo cual se puede efectuar la evaluación de la política fiscal.

Balance de las Finanzas Públicas

El balance económico del sector público es el indicador más utilizado para evaluar las consecuencias de la política fiscal sobre la sostenibilidad de la deuda pública, la demanda agregada y la balanza de pagos, entre otros aspectos económicos. Sin embargo, en algunas circunstancias este indicador puede ser insuficiente para evaluar la postura fiscal, por lo que se construyen indicadores complementarios de acuerdo con los distintos aspectos de las operaciones financieras que se desee analizar, por ejemplo: el Balance Primario, el Balance Operacional, el Balance Petrolero y el Balance No Petrolero sin ingresos no recurrentes.

Cuando los ingresos son mayores que los gastos, existe un superávit público, es decir, el gobierno cuenta con un ahorro que se puede canalizar a incrementar la inversión y el consumo.

La situación contraria se da cuando los gastos del gobierno son mayores a sus ingresos provocando un déficit público. En este caso el ahorro, la inversión y el consumo del sector público se reducen y se incrementan los del sector privado.

Una situación de equilibrio fiscal se presenta cuando los ingresos públicos son iguales a sus gastos. En este caso, sólo se da una reasignación de los recursos, puesto que, el gobierno los retira de una parte del sector privado vía impuestos, para asignarlos a otros grupos del mismo sector privado.

Balance Primario. Muestra la postura fiscal sin incluir el costo financiero de la deuda pública y de los pasivos garantizados por el Gobierno Federal asociados a los programas de apoyo a deudores y ahorradores de la banca.

PETATLÁN
ES PARA TODOS



Gobierno Municipal

www.petatlan.gob.mx

Palacio Municipal, Plaza Principal,
Planta Alta de la Presidencia Municipal,
Frente a Sindicatura

Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850

Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19



**Unidad de
Información,
Planeación,
Presupuesto
y Evaluación**

Balance Operacional. Es el indicador fiscal relevante para evaluar el efecto real de las finanzas públicas sobre la demanda de bienes y servicios en la economía, en especial en periodos con procesos inflacionarios importantes, toda vez que elimina del costo financiero el componente inflacionario de la deuda interna denominada en moneda nacional.

Balance Petrolero. Se calcula con el fin de separar el impacto de la actividad petrolera sobre las finanzas públicas. El balance petrolero se define como la suma de los ingresos propios de PEMEX, los derechos y aprovechamientos sobre hidrocarburos, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), sobre gasolinas y diesel, y el impuesto a los rendimientos petroleros, menos el gasto total de PEMEX.

Balance no Petrolero sin ingresos no recurrente. Permite evaluar la postura fiscal eliminando los componentes más volátiles del ingreso público.

Ingresos Presupuestarios.

Los ingresos presupuestarios se refieren a las contribuciones y sus accesorios que, de acuerdo con lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, están obligados a pagar las personas físicas y morales para sufragar los gastos públicos, en forma de: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y derechos; a los productos provenientes de las contraprestaciones por los servicios que proporciona el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado; y a los aprovechamientos derivados de funciones de derecho público distintos de los conceptos anteriores y de los ingresos por financiamiento. Además, se incluyen los ingresos que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, distintos de contribuciones a la seguridad social y financiamiento.

Presupuesto de Egresos de la Federación

El gobierno Municipal obtiene recursos mediante el pago de los impuestos y contribuciones de la sociedad,

El H. Congreso del Estado de Guerrero son quienes autorizan el cobro y la recaudación a través de la Ley de ingresos del Municipio. A diferencia del Presupuesto de Egresos que sólo lo aprueba el H. Cabildo.

www.petatlan.gob.mx

Palacio Municipal, Plaza Principal,

Planta Alta de la Presidencia Municipal,

Frente a Sindicatura

Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850

Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19

PETATLÁN
ES PARA TODOS



Gobierno Municipal



Es importante señalar que la principal fuente de financiamiento del presupuesto es la contribución ciudadana por concepto de impuestos, el pago de derechos y productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios públicos. Cuando existe diferencia entre estos ingresos y el Gasto Público; y éste último es mayor, se cubre con deuda pública, esto es, con los préstamos que el gobierno adquiere. Así, el ingreso anual debe ser equivalente al monto del gasto público anual.

El Gobierno requiere recursos para poder cumplir con sus funciones. A esos recursos se les denomina Gasto Público. La orientación, el destino y el tipo de gasto se detallan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Presupuesto de Egresos especifica el monto y utilización de los recursos económicos que el gobierno requiere durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

- El Gasto Público es utilizado por el Gobierno Federal con el fin de:
- Proporcionar servicios educativos y de salud.
- Construir carreteras y vivienda.
- Apoyar el desarrollo del campo.
- Actividades económicas y fomento al turismo.
- Generar y distribuir electricidad.
- Garantizar la soberanía y seguridad nacional.
- Procurar e impartir justicia.
- Desarrollar actividades legislativas.
- Regulación.
- Transferir recursos a los estados y municipios.
- Sustener relaciones con otros países.
- Atender el costo financiero de la deuda, entre otros.

En suma, el Presupuesto de Egresos es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno Federal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.



El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos. Es el documento que presenta de forma detallada la distribución del gasto público, bajo diferentes tipos de clasificación del presupuesto de egresos, las cuales incluyen la asignación del gasto por entidades e instituciones gubernamentales; su distribución por funciones públicas; por programas; e igualmente, la manera en que se distribuye el gasto por su destino en la adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir las funciones gubernamentales; lo mismo informa sobre la entrega de subsidios y transferencias a otras entidades o agentes económicos. El Presupuesto de Egresos integra además, las metas a alcanzar durante el ejercicio del gasto.

Clasificaciones del Gasto Público.

El artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos conforme a las siguientes tres clasificaciones:

Clasificación Administrativa del Gasto. Es la forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas. En otras palabras, es la presentación del gasto público según quien lo ejerce.

Clasificación Funcional del Gasto. Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

Clasificación Económica del Gasto. Son las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión fiscal, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales.

www.petatlan.gob.mx

Palacio Municipal, Plaza Principal,
Planta Alta de la Presidencia Municipal,
Frente a Sindicatura

Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850

Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19



Clasificación Económica del Gasto

El Presupuesto de Egresos ordena las erogaciones por su objeto del gasto, según su naturaleza económica ya sea que sirva para mantener el proceso de operación corriente del Estado, o para mantener o expandir su escala de operación, es decir la infraestructura y patrimonio público. Por tanto esta clasificación computa los gastos en dos categorías:

GASTO CORRIENTE

Son las erogaciones que efectúan las entidades de la administración pública para adquirir los servicios y bienes necesarios para mantener en funcionamiento el aparato gubernamental, sus instituciones, entidades y organismos.

A esta clase de gastos corresponden las erogaciones por sueldos y salarios (servicios personales) y el pago de servicios generales de comunicaciones e inmuebles (rentas, teléfono, luz, etcétera). Los gastos corrientes incluyen las erogaciones por transferencias de consumo, las cuales se canalizan hacia otros sectores. Cabe destacar que estas operaciones de gasto corriente no incrementan los activos de la Hacienda Pública Federal.

GASTO DE CAPITAL

Corresponde a las asignaciones destinadas a incrementar el acervo de bienes de capital y conservar los ya existentes. Se incluyen las inversiones destinadas a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del Gobierno Federal; así como los recursos transferidos a otros sectores para fines similares. A diferencia de los gastos corrientes los gastos de capital sí se reflejan en un incremento de los activos fijos del sector público.

EL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA

Es el que realizan las dependencias, organismos descentralizados y empresas del sector público destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas.

Merece mención especial, el caso de las transferencias, definidas como recurso federales asignados a otros sectores económicos, quienes contribuyen directa o indirectamente a cumplir con las funciones públicas. Es decir son recursos ordinarios para cubrir gastos no originados directamente por las propias actividades del sector público, sino por terceros, a quienes se les transfieren estos recursos en forma de subsidios o subvenciones, ayudas o donativos, aportaciones o contribuciones.



Unidad de
Información,
Planeación,
Presupuesto
y Evaluación

El Gasto Federalizado es desde la perspectiva de la descentralización política, el conjunto de recursos que el Gobierno Federal entrega a los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y cubrir las necesidades de la población local. El Gasto Federalizado incluye el gasto en educación, salud, seguridad pública y obras públicas, el cual se distribuye bajo normas y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Este gasto se integra en Ramos Generales, entre los que destacan:

Ramo 23 Gasto Federalizado contenido en las Provisiones Salariales y Económicas.

Ramo 25 Previsiones y Aportaciones a los Sistemas de Educación Básica y de Adultos.

Ramo 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Estos recursos tienen en la actualidad una importante participación en las finanzas públicas del país, son a su vez la principal fuente de ingresos de las administraciones públicas estatales (entre 80 y 90 por ciento de los ingresos estatales y, en algunos casos, aún mayor).

Adicionalmente, la SHCP a lo largo del ejercicio fiscal transfiere recursos a las entidades federativas a través de los Convenios de Descentralización y de Reasignación.

A excepción del Ramo 28, el resto de los recursos son auditables a nivel federal y se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Normatividad del Gasto Federalizado

El Ramo 23. Tiene un destino específico en el gasto, es decir, está etiquetado y es auditable a nivel federal. Dentro de este Ramo se encuentran los Fondos establecidos para apoyar aspectos específicos del desarrollo regional. Entre los principales fondos destacan Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), el Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo Crudo (FEIEF), los Fondos Metropolitanos, el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y el Fondo Regional.

PETATLÁN
ES PARA TODOS



www.petatlan.gub.mx
Palacio Municipal, Plaza Principal,
Planta Alta de la Presidencia Municipal,
Frente a Sindicatura
Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850

Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19



**Unidad de
Información,
Planeación,
Presupuesto
y Evaluación**

El Ramo 25. Surge en 1992 como resultado del proceso de descentralización educativa; la mayor parte se destina al Distrito Federal y otra parte se transfiere durante el transcurso del ejercicio al Ramo 33.

El monto se determina anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. El total se etiqueta básicamente para cubrir: I) Las medidas salariales y económicas correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; II) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y se incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Ramo 28. Se determina con base en la Recaudación Federal Participable (RFP), cuyo monto se define en la Ley de Ingresos para cada ejercicio, se distribuye a los estados considerando básicamente los siguientes elementos: a) Las participaciones distribuidas durante ese ejercicio b) El crecimiento del PIB, c) El esfuerzo recaudatorio y d) El número de habitantes.

Los recursos del Ramo 28 se distribuyen a los estados y municipios mediante la integración de diversos fondos entre los que destacan, el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal, ambos representan el 84% del total de los recursos de este Ramo. Los recursos restantes se asignan mediante Fondos integrados y vinculados a tributos específicos, como los Impuestos Especiales o el Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

El Ramo 33. Se divide en ocho fondos, que se destinan para atender necesidades de educación, salud, infraestructura social, asistencia y seguridad social, seguridad pública y apoyos financieros para los municipios y estados. Los fondos se distribuyen entre las entidades federativas a partir de fórmulas, indicadores, criterios, calendarios y destino establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

www.petatlan.gob.mx

Palacio Municipal, Plaza Principal,
Planta Alta de la Presidencia Municipal,
Frente a Sindicatura

Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850

Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19

PETATLÁN
ES PARA TODOS



Gobierno Municipal



**Unidad de
Información,
Planeación,
Presupuesto
y Evaluación**

Fondos Constituyentes del Ramo 33

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), se constituye considerando el registro común de escuelas y de plantilla de personal, así como de las ampliaciones presupuestaria que se autoricen.

El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos recursos se deben destinar a prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros; también los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría de Educación Pública determine.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se distribuye con una fórmula que considera el inventario de infraestructura médica y de plantillas de personal, así como con recursos con cargo a provisiones para servicios personales transferidos a las entidades federativas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incluye ampliaciones por concepto de incrementos salariales. El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos recursos se deben destinar: I) Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; II) Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; III) Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; IV) Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; V) Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se distribuye a través de una fórmula y, tiene dos componentes: El municipal que se aplica para financiamiento de obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; este componente es el más importante del Fondo. El Estatal se ocupa para inversiones que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

PETATLÁN
ES PARA TODOS



Gobierno Municipal

Palacio Municipal, Plaza Principal,

Planta Alta de la Presidencia Municipal,

Frente a Sindicatura

Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850

Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19

www.petatlan.gob.mx



Unidad de
Información,
Planeación,
Presupuesto
y Evaluación

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal (FORTAMUN). Se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se emplea para fortalecer los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras; a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y a las entidades y el D.F., mismas que distribuyen los recursos en proporción directa al número de habitantes de los municipios y de las demarcaciones territoriales.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Está determinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y cuenta con dos componentes: uno de asistencia social, para la población en condiciones de pobreza extrema que se distribuye a través de los sistemas estatales del DIF, para desayunos escolares, apoyos alimentarios y a la población en desamparo; y el otro para infraestructura educativa, que contempla la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física; este componente a su vez se desagrega en dos partes para los niveles de educación básica y superior, en su modalidad universitaria.

Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). Está planteado para cubrir los servicios de educación tecnológica y de adultos, se estima con base en los registros de planteles, instalaciones educativas y plantillas de personal, incluyendo las erogaciones por conceptos de impuestos federales y aportaciones a la seguridad social. Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP). Se distribuye a los estados a través de fórmula, y está destinado al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública. También se consigna a complementar las dotaciones de: agentes del ministerio público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; y finalmente para financiar el establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia.

PETATLÁN
ES PARA TODOS



Gobierno Municipal

www.petatlan.gob.mx
Palacio Municipal, Plaza Principal,
Planta Alta de la Presidencia Municipal,
Frente a Sindicatura
Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850
Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). El total de este fondo se acuerda en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos recursos se destinan exclusivamente a: I) Inversión en infraestructura física; II) Saneamiento financiero; III) Saneamiento del sistema de pensiones; IV) Modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; V) Modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; VI) Fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; VII) Sistemas de protección civil locales; IX) Apoyar la educación pública; X) Apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Los Ramos 28 y 33 se distribuyen entre las entidades federativas a partir de los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. La distribución de los recursos se realiza entre programas sociales y objetivos diversos. Se concentran en las regiones con mayor población, con mayores rezagos sociales, o una combinación de ambos, según las fórmulas establecidas -para tal efecto- en la Ley de Coordinación Fiscal.

Convenios

Existen convenios que las dependencias de Gobierno Federal firman con las entidades federativas, para transferir recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno; o bien para reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales. Existen dos tipos: Convenios de Descentralización y de Reasignación.

Revisión de la Cuenta Pública

Después del proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos la Auditoría Superior del Estado, tiene que ver con la evaluación del ejercicio del gasto público. Durante la ejecución del gasto público el Ejecutivo tiene la obligación de informar mensual, trimestral y anualmente sobre éste. Al término del ejercicio, el Poder Ejecutivo remite a través de la SHCP, a la Cámara de Diputados, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en donde presenta las cifras definitivas del Ejercicio. Es entonces cuando la Cámara, para ejercer esta facultad y cumplir con las responsabilidades que se derivan de ella, efectúa la revisión de la Cuenta Pública a través de su órgano técnico, la Auditoría Superior de la Federación.



**Unidad de
Información,
Planeación,
Presupuesto
y Evaluación**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), es el órgano técnico de la Cámara de Diputados que fiscaliza y elabora el Informe de Revisión de la Cuenta Pública presentada al Poder Legislativo. Entre sus atribuciones se encuentra la de revisar los resultados de la gestión financiera del aparato gubernamental que maneja recursos federales, comprobar que la Cuenta Pública se haya ajustado a los lineamientos señalados por el presupuesto y constatar el cumplimiento de los objetivos y la meta contenidos en los programas de gobierno.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Auditoría Superior del Estado más tardar el 30 de abril del año siguiente. La Auditoría concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de Septiembre del año siguiente al de su presentación.

PETATLÁN
ES PARA TODOS



Gobierno Municipal

www.petatlan.gob.mx

Palacio Municipal, Plaza Principal,
Planta Alta de la Presidencia Municipal,
Frente a Sindicatura

Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850

Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19